

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP5425

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.2500-K, con domicilio en Av. EL Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar las características técnicas de Diez (10) radioenlaces punto a punto, según se indica a continuación:

Estación Origen	Frecuencia (MHz)	Pot. (W.)	Tipo de Emisión	Gan. Ant. [dBi]	Documento Autorizatorio	Etapa
Estación Destino						
Tocopilla (Ex C° Mamilla)	-	1.0	-	37.3	DE 921	7
Ruta Tocopilla María Elena	-			40.8	29.10.2012	
Monte Grande	15.096,00	-	28MOD7WEN	-	DE 51	6
Paihuano	14.676,00			-	23.01.2015	
Placilla Clear Channel 2	23.105,00	0.079	28MOD7WEN	36.2	DS 113	5
Placilla	21.905,00			36.2	20.03.2008	
San Francisco de Los Andes	-	0.126	28MOD7WEN	41.1	DE 1320	13
Curimón	-			41.1	25.10.2011	
Parque Industrial Placilla	-	0.079	28MOD7WEN	-	DE 189	24
Placilla	-			36.2	06.02.2012	
Los Niches	-	0.079	28MOD7WEN	40.5	DS 79	43
Curicó 2 (Soler)	-			40.5	06.02.2008	
Termas de Chillán	-	0.398	28MOD7WEN	41.1	DS 601	8
Recinto	-			41.1	11.07.2008	
Chonchi	-	0.316	28MOD7WEN	41.1	DE 685	80
C° Gamboa	-			41.1	20.11.2013	
Ancud	-	0.039	28MOD7WEN	-	DE 534	64
Caracoles	-			-	20.06.2012	
Dalcahue	-	0.398	28MOD7WEN	41.1	DE 458	28
C° Gamboa	-			-	06.06.2012	

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
7, 6, 5, 13, 24, 43, 8, 80, 64 y 28	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISION CONCESIONES (S)

